



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 0863831890022021-00026-00
DEMANDANTE: AIR-E S.A.S E.S.P NIT 901.380.930-2
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL DE CANDELARIA NIT 89138018-4

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, a su despacho, el presente proceso de la referencia, corresponde pronunciarse sobre la ampliación de medidas cautelares presentada por la parte demandante dentro del proceso en curso, sírvase decidir al respecto Sabanalarga Atlántico, noviembre 09 de 2022.

LA SECRETARIA
GISELLE BOVEA CERRA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA –ATLANTICO,
NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

1, La parte demandante por medio de apoderado judicial presentó ampliación de medidas cautelares en fecha 04 de noviembre de 2021.

2, Este despacho mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2021 decretó el embargo sobre lo solicitado en la ampliación de las medidas cautelares.

3, En la presente, la parte demandante presentó nuevamente la solicitud de ampliación de medidas cautelares en fecha 08 de marzo de 2022, desconociendo que dicha solicitud ya había sido presentada y resuelta a su favor por este despacho mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2021.

Por lo que el despacho procede a resolver de la siguiente manera:

RESUELVE

PRIMERO: ATENERSE a lo resuelto mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
PBX 3885005 Ext 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44643f8a02a58ae3b6f6a2ba45538d3d0715d30c6b7611a6cc78acd6bd13669**

Documento generado en 10/11/2022 09:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>